RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.25.910
(16 de septiembre de 2025)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI- 007-2025

La Jefe de la oficina de contratación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, estatutos corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada mediante la Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero de 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 22 de agosto de 2025 la oficina de contratación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (II) el estudio de mercado; (III) los estudios previos; (IV) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que, la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 22 de agosto al 29 de agosto de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-007-2025, se recibieron observaciones de oferentes interesados, observaciones que la entidad dio respuesta dentro del termino establecido en el cronograma del proceso.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" por medio de acto administrativo de carácter general y de forma motivada, ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-007-2025, mediante la Resolución No **PS-GJ.1.2.6.25.838** del 02 de septiembre de 2025.

Que, el proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA -No. SASI-007-2025, No fue limitada a Mipymes.

Que, en cumplimiento al cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-007-2025**,** el día 08 de septiembre de 2025 a las 8:00 am, era la fecha límite para presentar ofertas al proceso. Se presento la siguiente oferta:

N°	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	**UNION TEMPORAL BICICARGUEROS 2025** **R/L: Haiber Fabian Cubillos Roa** C.C. No. 86.079.061 expedida en Villavicencio	07/09/2025 9:53 P.M

Que, mediante Acto Administrativo No. PS-GJ.1.2.6.25.870 del 08 de septiembre de 2025, la jefe de la oficina de contratación designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero, organizacional, Técnico y económico.

Que, una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
UNION TEMPORAL BICICARGUEROS 2025 **R/L: Haiber Fabian Cubillos Roa** C.C. No. 86.079.061 expedida en Villavicencio	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que, la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA” publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 09 de septiembre del 2025 al 12 de septiembre de 2025, según el cronograma adoptado para el proceso, la adenda publicada el pasado 08 de septiembre y el registro en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término de traslado de las evaluaciones, No se presentaron observaciones o aclaraciones a cada uno de los informes de evaluación.

Que, el proponente **UNION TEMPORAL BICICARGUEROS 2025,** presento subsanación de los documentos solicitados en el informe preliminar de evaluación técnica, el pasado 10 de septiembre de 2025, a través de mensaje en la Plataforma SECOP II, referencia del mensaje: CO1.MSG.8447146.

Que, se publicó informe final de evaluación, el día 15 de septiembre del 2025, el resultado de dicha evaluación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
UNION TEMPORAL BICICARGUEROS 2025 **R/L: Haiber Fabian Cubillos Roa** C.C. No. 86.079.061 expedida en Villavicencio	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que, el día 16 de septiembre del 2025, a la hora establecida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo y en la Adenda No. 1 publicada dentro del proceso de selección, se dio apertura del sobre económico de la única propuesta presentada al proceso, la cual, cumplió con la ficha técnica y los requisitos de orden técnico, jurídico, financiero y organizacional exigidos en el pliego de condiciones definitivo; posteriormente la entidad corrió traslado al comité evaluador técnico-económico, con el fin que se realizara la respectiva evaluación a la oferta económica, la cual, se ajustó al presupuesto oficial de la entidad y cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones, el estudio de mercado y el presupuesto oficial publicados dentro del proceso de la referencia.

Que, realizada la verificación de la oferta económica presentada por el Proponente **UNIÓN TEMPORAL BICICARGUEROS 2025**, representada legalmente por el señor HAIBER FABIAN CUBILLOS ROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.079.061 expedida en Villavicencio, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($536.357.359) MCTE, con base en la verificación y evaluación de la oferta económica presentada por el único oferente, el comité TECNICO-ECONOMICO indica que el proponente **CUMPLE**, al no superar el valor del presupuesto oficial publicado por la Entidad.

Que, el comité evaluador y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones dentro del proceso de selección, recomienda adjudicar el contrato al proponente **UNIÓN TEMPORAL BICICARGUEROS 2025**, representada legalmente por el señor HAIBER FABIAN CUBILLOS ROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.079.061 expedida en Villavicencio**,** debido a que el proponente se encuentra habilitado y se ajustó a las condiciones del Pliego de condiciones, en relación a los requisitos habilitantes de orden JURÍDICO, TÉCNICO-ECONOMICO, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL; cuya oferta económica asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($536.357.359) MCTE, por cumplir con los requerimientos y las necesidades establecidas en el pliego de condiciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-007-2025, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE VEHICULOS TIPO MOTOCARGUEROS, BICITRICICLOS, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y BASCULAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META”, al proponente habilitado y que cumple jurídica,

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

financiera, económica, técnicamente y organizacional, con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y sus anexos, al proponente **UNIÓN TEMPORAL BICICARGUEROS 2025**, representada legalmente por el señor HAIBER FABIAN CUBILLOS ROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.079.061 expedida en Villavicencio, el cual se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, y cuya oferta económica corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($536.357.359) MCTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificada al proponente **UNIÓN TEMPORAL BICICARGUEROS 2025**, representada legalmente por el señor HAIBER FABIAN CUBILLOS ROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.079.061 expedida en Villavicencio.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Nubia E. Martínez Carrillo	CPS- Abogada de la oficina de Contratación	